

Miraflores, 11 de agosto de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” hoy son las siguientes:

- Ordenanza N° 298-2021/MDP, norma que otorga beneficios tributarios a contribuyentes del Distrito de Pucusana, a consecuencia del Estado de Emergencia, por el rebrote del COVID-19.

Podrán acogerse a los beneficios tributarios de la Ordenanza N° 298-2021/MDP las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sucesiones intestadas, sucesiones testamentarias y adultos mayores y/o jubilados que se encuentren registrados con una (1) sola unidad predial y cuyo uso sea “Casa Habitación” y que mantengan deudas por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias, incluyendo los adeudos en estado de cobranza coactiva, siempre que las mismas no hayan sido objeto de medida de retención bancaria ejecutada, así como a quienes tras un proceso de fiscalización tributaria se les haya determinado la deuda impaga y/o subvaluada.

Entre los beneficios a otorgarse se encuentran los siguientes:

Obligaciones Tributarias en General: Condonación del 100% de los intereses moratorios, reajustes, gastos administrativos y costas procesales de las obligaciones tributarias por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias anteriores al año 2021.

Deudas generadas por fraccionamiento: Condonación del 100% de los intereses moratorios generados producto de las cuotas vencidas por el fraccionamiento, siempre y cuando cumplan con el pago al contado del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2021.

Deudas generadas por multas tributarias: Las Multas Tributarias por subvaluación u omisión a la declaración jurada generadas, obtendrán una condonación del 50% del insoluto, siempre y cuando cumplan con el pago íntegro de la deuda generada por un procedimiento de fiscalización, en el cual determine diferenciales por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales de los ejercicios no prescritos.

Costas Coactivas y Gastos Administrativos Coactivos: Condonación del 100% de las costas y gastos administrativos generados por el expediente coactivo respecto de los que se mantenga tributos pendientes de pago; a excepción de aquellas deudas que ya han sido objeto de medida de retención bancaria ejecutada, las cuales seguirán con el procedimiento correspondiente.

## INFORMATIVO MUNICIPAL

Durante la vigencia de la presente Ordenanza, los contribuyentes descritos previamente, podrán acogerse por toda la deuda tributaria o parte de la misma, una o más veces, siempre que se cumplan las condiciones que se especifican en la presente norma.

- Ordenanza N° 317-MDSL/C, norma que promueve las medidas de bioseguridad y control, para prevenir el COVID-19 en establecimientos públicos o privados y actividades comerciales de cualquier índole que se encuentran en el Distrito de San Luis.

Entre las medidas de bioseguridad aprobadas por la Ordenanza N° 317-MDSL/C se encuentran las siguientes:

- Acreditar la realización de pruebas serológicas o moleculares para COVID-19, de las personas que regresan a laborar (para establecimientos en los que haya trabajadores categorizados con riesgo medio a más de acuerdo a las normas vigentes).
  - Implementar medidas para la protección del adulto mayor y personas en situación de riesgo, como contar con un ingreso preferencial, mantener el distanciamiento social, entre otras.
  - Cumplir con el Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, registrado en el SICOVIG del Ministerio de Salud y los lineamientos establecidos por dicho ministerio.
  - Distanciamiento social no menor de un (1) metro de acuerdo a lo establecido por la autoridad sectorial.
  - Lavado y desinfección de manos, para lo cual se deberán facilitar estaciones de lavado y otros. Uno de los puntos de lavado de manos y desinfección obligatorios es la puerta de ingreso del establecimiento.
  - Permitir el ingreso de menores de edad en los establecimientos comerciales o similares, siempre y cuando cumplan con la normativa vigente.
  - Desinfección de manos y calzados previo al ingreso del establecimiento.
  - Cumplir con el control de temperatura corporal.
  - Cumplir con las señalizaciones correspondientes (anuncios de importancias como horarios de atención, aforo, medidas sanitarias y otros).
  - Entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados.
- Ordenanza N° 009-2021-MPC, norma que actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenidaño->

INFORMATIVO MUNICIPAL

[Abogados-341395686536706/](https://www.abogados-341395686536706/) para más contenido legal.